

## RESOLUCIÓN No. 217 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

*Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-APC-001-2022 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA, CONSECUTIVA, SUSURRADA DE FORMA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y ALGUNOS PAÍSES DEL CARIBE Y/O VIRTUAL; Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA”.*

### LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA.

*De conformidad con las facultades legales señaladas en el artículo 12 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, y conforme la delegación de funciones contenida en la Resolución 417 de 2018 literal a, numeral 1 del artículo 1, emanada de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, y*

### CONSIDERANDO

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, **APC COLOMBIA**, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

En atención a lo expuesto, para el presente proceso de contratación se han identificado dos puntos focales de necesidades a satisfacer, que, a su vez, se asocian a dos centros de costo así:

#### 1. Dirección de Oferta de Cooperación internacional. Centro de costos FOCAL.

**APC-COLOMBIA**, tiene entre otras, la función de *Administrar el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional- FOCAL*, creado mediante Ley 318 de 1996, que en su artículo 20 lo cataloga “*como cuenta especial, sin personería jurídica, con el objeto de apoyar las acciones de cooperación técnica y financiera no reembolsable y de asistencia internacional que Colombia destine a otros países en desarrollo*”, siendo la dirección de Oferta de Cooperación Internacional, la encargada de “*Proponer la programación de acciones a financiar con el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional- FOCAL y los demás proyectos de inversión de la Agencia, y presentarla a consideración de la Dirección General.*”, en atención a lo estipulado en el artículo 14 numeral 16 del precitado decreto 4152 de 2011.

Aunado a lo anterior, el artículo 20 del Decreto 4152 de 2011 también preceptúa que “*De conformidad con el Decreto 2467 de 2005, el Consejo Directivo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia adoptará el reglamento para el manejo y destino de los recursos del Fondo.*”, en este sentido, el acuerdo N° 04 de 7 de marzo de 2012, “*Por el cual se adopta el reglamento del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional –FOCAL*”, el Consejo Directivo de **APC-COLOMBIA**, determinó que el objeto del fondo será: “*financiar de acuerdo con las prioridades de la política exterior la conveniencia nacional, las estrategias, planes, programas, proyectos y actividades –bilaterales, trilaterales, regionales y triangulares- de cooperación técnica no reembolsable y de asistencia internacional, que Colombia realice con otros países en desarrollo, en el ámbito de la cooperación sur-sur y triangular*”, y en su artículo 5 “FINANCIACIÓN” (Aclarado mediante Acuerdo n° 08 del 1 de octubre de 2012),

## RESOLUCIÓN No. 217 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

*Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-APC-001-2022 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA, CONSECUTIVA, SUSURRADA DE FORMA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y ALGUNOS PAÍSES DEL CARIBE Y/O VIRTUAL; Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA”.*

determinó que la destinación de sus recursos será para *“cubrir los gastos que se causen en la ejecución de estrategias, programas y actividades de cooperación técnicas y financiera no reembolsable y de asistencia internacional, que Colombia realice con otros países en desarrollo, en el ámbito de la cooperación sur-sur y triangular, comprendidos, entre otros, en las modalidades de proyectos de desarrollo, estudios e investigación, pasantías, intercambio de expertos, capacitación, cursos talleres y seminarios, donaciones, ayuda alimentaria, apoyo en prevención y atención de desastres y en otras crisis de naturaleza política y económica.”*

Para el correcto cumplimiento de su objetivo misional, la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional de **APC-COLOMBIA** desarrolla actividades, proyectos y programas de Cooperación Sur – Sur (CSS) y Cooperación Triangular (CTr) más aún, cuando *la coyuntura internacional presenta grandes oportunidades para consolidar a Colombia como un referente regional en la oferta de CSS y CT. Ambas modalidades de cooperación son estratégicas para el desarrollo de la política exterior del país, al permitir generar agendas positivas con países que comparten nuestros retos y oportunidades de desarrollo, bajo los principios de equidad, no condicionalidad, confianza, solidaridad, trabajo colaborativo y beneficio mutuo.*<sup>1</sup> Contribuyendo a las relaciones con países de América Latina y el Caribe, Asia, África y Eurasia.

Para la vigencia 2022, la dirección de oferta de APC Colombia tiene previsto efectuar talleres, sesiones de trabajo, actividades de intercambio, encuentros, misiones, seminarios, entrenamientos, visitas y eventos en general, inicialmente virtuales y eventualmente presenciales en el territorio nacional, teniendo en cuenta las actuales circunstancias generadas por el COVID-19, con los aforos autorizados y observando las restricciones de la emergencia sanitaria, para la realización de actividades de cooperación con países del Caribe, América Latina, África, Asia y Eurasia.

Para determinar la necesidad del presente proceso de contratación en lo que respecta a la Dirección de Oferta, esta cuenta con un insumo técnico denominado *Matriz de programación y seguimiento de actividades*, dicha herramienta consolida la acción puntual o la totalidad de actividades de Cooperación Sur Sur (CSS) y Cooperación Triangular (CTr) a desarrollarse, previamente acordadas con los países socios y ayuda a determinar, entre otros aspectos, si estas están planteadas de forma virtual o presencial y se requiere de servicio de traducción o no. Estas necesidades se encuentran detalladas en el anexo técnico del objeto.

Teniendo en cuenta las regiones del mundo descritas, los idiomas requeridos son inglés, francés y portugués, en razón a que son los idiomas de mayor relevancia en el relacionamiento para la cooperación técnica con los países del sur global que se encuentran priorizados en la política exterior colombiana.

En los escenarios descritos con antelación, hacen presencia todo tipo de actores internacionales que son relevantes en la CSS y CTr, por tanto, se requieren los servicios de interpretación y/o traducción simultánea o consecutiva, que permitan y garanticen una comunicación fluida y eficaz para que el relacionamiento sea fructífero, desde el punto de vista de la cooperación internacional.

Es relevante indicar que el conocimiento básico de los idiomas por parte de algunos de

---

<sup>1</sup> Estrategia Nacional de ENCI Cooperación Internacional 2019-2022, Pág. 29. <https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2021-01/Documento%20ENCI%20espan%CC%83ol.pdf>

## RESOLUCIÓN No. 217 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

*Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-APC-001-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA, CONSECUTIVA, SUSURRADA DE FORMA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y ALGUNOS PAÍSES DEL CARIBE Y/O VIRTUAL; Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA".*

los participantes de las misiones o actividades técnicas, no es equiparable a la labor de interpretación en escenarios abiertos o especializados, sopesando aspectos propios de los idiomas y lenguas tales como: ritmo, tono, polisemia<sup>2</sup>, connotaciones culturales que representan la necesidad de adaptar la semántica<sup>3</sup> al contenido, y sinonimia contextual<sup>4</sup> en la cual los términos relacionados pueden conmutarse únicamente en determinados contextos; por ello, la carencia del servicio especializado puede impactar las metas de la CSS y la CTr, y los resultados reales de las transferencias de conocimiento.

Dada la naturaleza jurídica y misional de APC Colombia, es recurrente la necesidad de traducir diversidad de documentos relacionados con actividades o proyectos de Cooperación Sur - Sur o Cooperación Triangular o recibidos por las contrapartes técnicas, toda vez que la cooperación técnica incluye el intercambio de documentos previos o posteriores y la planeación conjunta de actividades; lo cual será equivalente a contar con el servicio de traducción de documentos escritos en otros idiomas que deben ser traducidos al idioma castellano o viceversa. Algunos ejemplos del tipo de documentos a traducir son memorias de eventos, informes técnicos, diagnósticos y metodologías, entre otros.

Para efectos de la presente necesidad, se requiere el servicio de intérpretes a nivel nacional, de forma presencial y/o virtual. La traducción de documentos no obedece a ninguna ubicación física específica.

Por lo anterior y para lograr el desarrollo oportuno de las actividades de cooperación programadas por la Dirección de Oferta de APC COLOMBIA, que a su vez le permiten a la Agencia cumplir con sus fines misionales y mantener el liderazgo institucional frente a la CSS y la CTr, APC Colombia requiere la contratación del servicio de interpretación simultánea, consecutiva, susurrada, así como la traducción de documentos.

### **2. Centro de Costos Gestión General.**

APC Colombia, en atención a las metas y actividades específicas definidas en el marco de los convenios, acuerdos, contratos y grant agreement suscritos con los Cooperantes Internacionales, requiere de los servicios de traducción, toda vez que los productos y documentos remitidos por los cooperantes son otorgados en el idioma de origen, así como los diferentes documentos de carácter legal, cuya envergadura debe ser de conocimiento de las partes en el proceso de contratación, por lo que se hace necesario contar con la traducción oficial de los documentos en comento, que garantice la correcta equivalencia de los mismos, cumpliendo con las directrices y condiciones establecidas por las partes.

Así las cosas, y en aras de facilitar la comunicación entre los diferentes organismos, asegurar la comprensión y apropiación adecuada de sus productos e informes; es necesario llevar a cabo la traducción oficial del idioma de origen al español o viceversa de documentos, productos, informes y acuerdos contractuales que surjan en la vigencia.

---

<sup>2</sup> Polisemia de "poli-", muchos, y el griego "sema", significado, en lingüística se presenta cuando una misma palabra o signo lingüístico tiene varias acepciones. Fuente: <https://es.wikipedia.org/wiki/Polisemia>

<sup>3</sup> Semántica: se refiere a los aspectos del significado, sentido o interpretación de signos lingüísticos como símbolos, palabras, expresiones o representaciones formales. Fuente: <https://es.wikipedia.org/wiki/Sem%C3%A1ntica>

<sup>4</sup> Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Sinonimia\\_\(sem%C3%A1ntica\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Sinonimia_(sem%C3%A1ntica))



## RESOLUCIÓN No. 217 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

*Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-APC-001-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA, CONSECUTIVA, SUSURRADA DE FORMA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y ALGUNOS PAÍSES DEL CARIBE Y/O VIRTUAL; Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA".*

Por lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera requiere contar con el apoyo de una empresa traductora que asegure las condiciones establecidas, enmarcadas en la apropiación, validez y equivalencia adecuada de los materiales necesarios para la entrega de los productos y documentos requeridos en el marco de los convenios, acuerdos, contratos y grant agreement suscritos con los Cooperantes Internacionales.

En todo caso, los dos (02) centros de costos se manejarán bajo la modalidad de bolsa o monto agotable con recursos independientes para cada uno, cuyo sustento técnico es la planeación de los eventos, ejecución de actividades y demás necesidades descritas con antelación, sin perjuicio de que en la ejecución surjan nuevos requerimientos no previstos, pero necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas de la dirección a la que corresponda.

Así mismo, se recalca que APC Colombia no cuenta dentro de su estructura administrativa, con funcionarios o personal que reúna las calidades e idoneidad que deben tener las personas que realizan labores de traducción e interpretación, de acuerdo a los requerimientos puntuales de la entidad; por lo que se requiere contratar una empresa especializada en servicios de traducción e interpretación simultánea, consecutiva, susurrada de forma presencial y/o virtual, que, además, realice traducción de documentos oficiales.

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022.

Y de acuerdo a ello se consolidada la información y la necesidad se evidencia a continuación:

### I. Para el servicio de interpretación simultánea, consecutiva, susurrada:

- a) El servicio de interpretación simultánea, consecutiva, susurrada, se prestará en el territorio nacional de la República de Colombia y algunos países del caribe.
- b) El servicio de intérprete debe incluir todos los costos asociados al servicio.
- c) El servicio de traducción e interpretación se debe realizar hacia o desde los idiomas: inglés, francés, portugués o español, según las solicitudes específicas que sean realizadas por la Dirección de Oferta de APC Colombia.
- d) Los servicios de traducción deben prestarse de forma simultánea, consecutiva, susurrada. La modalidad dependerá del número de asistentes a cada actividad y del tipo de instrumento de CSS y CTg, por lo cual el requerimiento de la Dirección de Oferta de APC Colombia especificará la modalidad a utilizar.
- e) El personal para servicios de interpretación en persona o virtual, debe contar como mínimo con tres (3) años de experiencia certificada como intérprete en el idioma solicitado. Lo cual se soporta con las hojas de vida y las respectivas certificaciones laborales, allegadas para aprobación del supervisor, conforme lo establece las obligaciones específicas del contratista.
- f) El desarrollo de las agendas técnicas de las distintas actividades es variable en concordancia con la naturaleza técnica de las temáticas de la cooperación técnica. En el caso de las misiones puede comprender desde el arribo a Colombia de los

## RESOLUCIÓN No. 217 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

*Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-APC-001-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA, CONSECUTIVA, SUSURRADA DE FORMA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y ALGUNOS PAÍSES DEL CARIBE Y/O VIRTUAL; Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA".*

participantes hasta la finalización de la estadía de los mismos en nuestro país.

- g)** Según la especificación técnica anterior, el servicio de interpretación puede incluir espacios distintos por horas, traslados internos en los que se deberá mantener el perfil de interprete, y reuniones previas o posteriores a las sesiones institucionales, las cuales deberán ser acompañadas a cabalidad según indicaciones del Supervisor o enlace, de tal manera que los intérpretes deben estar al servicio de las agendas técnicas aún en horarios extendidos y cuando se amplíen las sesiones técnicas por tiempos mayores a los inicialmente estimados, sin que se generen mayores costos para APC - Colombia, diferentes a los establecidos a los valores unitarios techo determinados para el valor del costo por hora adicional.
- h)** Los servicios de traducción que sean prestados de manera simultánea virtual, deberán estar acompañados del servicio de plataforma que permita la transmisión e interpretación virtual de por lo menos tres idiomas simultáneamente, y la grabación de las reuniones en el idioma que se está traduciendo según los requerimientos específicos de APC Colombia en cada caso.
- i)** En los eventos virtuales el contratista debe asegurar el acompañamiento por parte de personal idóneo de manera previa al inicio de la actividad, igualmente, debe hacerse cargo del uso y administración de la plataforma para interpretación simultánea y entregar los reportes respectivos posteriores según solicitud del supervisor.

Adicionalmente se aclara que el alcance del acompañamiento previo hace referencia a entregar con la debida antelación los enlaces de conexión de las reuniones virtuales, realizar apertura de plataforma con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión/evento - Pruebas de audio, video y plataforma con ponentes e intérpretes; e informar oportunamente el enlace/interlocutor responsable en cada reunión.

Entre tanto el acompañamiento durante los encuentros incluye verificar continuamente el funcionamiento de audio, video y presentaciones y los servicios de traducción, así mismo informar en los casos que hay problema de sonido video y presentación por parte de los asistentes. También deberá generarse reporte del registro de asistencia en la plataforma, y disponerse de las grabaciones según se especifica en el literal h del numeral 3.

**j)** En el servicio de interpretación simultánea, los intérpretes podrán facilitar la entrega y recolección de información que sea solicitada por la agencia, tales como encuestas y folletos, entre otros.

**k)** El contratista debe contar con disponibilidad de atención a APC Colombia de manera permanente, es decir las 24 horas, los 7 días de la semana, y debe brindar capacidad de reacción para atender cambios y requerimientos de última hora, frente a novedades surgidas en la prestación del servicio o la ejecución de la CSS. Para casos extraordinarios o urgentes, catalogados así desde el asunto del correo, el adjudicatario debe dar respuesta efectiva en un plazo máximo de cinco (5) horas.

**l)** El contratista debe contar con un equipo de trabajo administrativo idóneo para la prestación del servicio, compuesto como mínimo por un enlace permanente que a su vez asuma la interlocución entre traductores y APC Colombia, y un responsable del área financiera y operativa que dé cuenta de los informes y soportes en la



## RESOLUCIÓN No. 217 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

*Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-APC-001-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA, CONSECUTIVA, SUSURRADA DE FORMA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y ALGUNOS PAÍSES DEL CARIBE Y/O VIRTUAL; Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA".*

estructura y tiempos determinados por el Supervisor del contrato.

### II. Para el servicio de traducción de textos.

1. La traducción de textos cortos se estima para documentos con máximo 10 páginas, y debe ser entregada por el contratista en un término máximo de un día calendario.
2. La traducción de textos medianos se estima para documentos entre 11 y 60 páginas, y debe ser entregada por el contratista en un término máximo de tres días calendario.
3. La traducción de textos grandes se estima para documentos entre 61 y 150, y debe ser entregada por el contratista en un término máximo de seis días calendario.
4. La traducción de textos muy grandes se estima para documentos de más de 150 páginas, y debe ser entregada por el contratista en un término máximo de ocho días calendario.
5. Las traducciones escritas incluyen la traducción de presentaciones, infografías, gráficos y piezas visuales. El contratista debe volver a diseñar gráficos y tablas en los casos que se requiera respetando los formatos entregados por APC Colombia en cada caso. Se aclara que el alcance aplica para infografías, gráficos y piezas visuales en formato editables, así como archivos excel, power point y demás tipos de archivo de uso habitual en ofimática. No se acepta adicionar un tarifario de diseño gráfico, porque al entregarse los archivos editables no se hace necesario nuevas creaciones gráficas.
6. Los servicios de traducción incluyen la atención de las solicitudes de corrección o mejora que realice APC Colombia a través del supervisor una vez recibidas las traducciones escritas sobre la solicitud original, sin que ello implique costo adicional.
7. Todos los textos traducidos deben ser entregados en versión editable y en versión PDF.
8. Todas las traducciones a realizar serán entregadas por parte de APC Colombia a la persona de contacto permanente designada por el contratista, quien debe confirmar cada solicitud dentro de la hora siguiente a su recepción; una vez realizadas las traducciones completas, estas deben ser entregadas según sea indicado por la agencia.

### III. Para el caso de la traducción oficial de textos:

- a. Las traducciones deberán ser realizadas por traductores debidamente certificados, dada la naturaleza de los documentos que APC Colombia requiere con traducción oficial, la entidad se reserva el derecho de verificar, cuando a bien tenga, la idoneidad y las calidades del traductor. Lo anterior no obvia el hecho de que el traductor designado acredite el número consecutivo que corresponde con el número de las traducciones realizadas por este, así como el Sello del traductor oficial en el que debe figurar el nombre completo del traductor.



## RESOLUCIÓN No. 217 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

*Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-APC-001-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA, CONSECUTIVA, SUSURRADA DE FORMA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y ALGUNOS PAÍSES DEL CARIBE Y/O VIRTUAL; Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA".*

- b. Las traducciones deberán ceñirse a la realidad de la información que se requiere traducir por escrito.
- c. Los documentos o información a traducir será entregada al contratista seleccionado en formato editable y este deberá entregar el documento a APC Colombia en formato, igualmente editable, en fuente Arial, número 12 y a espacio sencillo.
- d. APC Colombia se reserva el derecho de devolver aquellas traducciones que no se ciñan al documento inicialmente entregado para traducir, y de solicitar aclaraciones y/o correcciones cuando sea el caso.
- e. Las traducciones escritas se requieren español-inglés, español-francés.
- f. Todo documento objeto de traducción oficial debe contener la firma del traductor en la última página, o, al menos las iniciales cuando el documento es muy extenso.
- g. Toda la información entregada al futuro contratista se hará bajo estricta confidencialidad, para lo cual el contratista debe tener en cuenta la cláusula que se establezca en el documento de invitación pública.
- h. Los plazos (fechas y horas) que se acuerden con el supervisor del contrato para la entrega de la información traducida deberán ser cumplidos a cabalidad por el oferente seleccionado, sin perjuicio de los tiempos establecidos para la traducción de documentos no oficiales, relacionados en el aparte anterior.

Dicha necesidad fue aprobada por el donante y se encuentra inmersa en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022 conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, identificada la necesidad, APC-COLOMBIA procedió a realizar las actividades de recaudo de información y base del análisis sobre el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y sus conclusiones se reflejaron en el Estudio Previo; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta el estudio del sector, APC COLOMBIA decidió que para el desarrollo de la presente adquisición en la vigencia 2022, realizaría la contratación de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dada la naturaleza del objeto contractual y la cuantía, bajo la modalidad de Licitación Pública.

Que en las condiciones establecidas en la ley y conforme al cronograma, el 17 de mayo de 2022, se publicó el Aviso de convocatoria, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de condiciones, los anexos, documentos complementarios y datos contenidos en la Plataforma SECOP II, dándose el plazo legal de traslado presentando observaciones.

Que conforme el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el 18, 23 y 26 de mayo de 2022, fueron publicados los tres avisos en la página web de APC- COLOMBIA, conforme se evidencia en el link <https://www.apccolombia.gov.co/Avisos-de-Licitaciones-Publicas>



## RESOLUCIÓN No. 217 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

*Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-APC-001-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA, CONSECUTIVA, SUSURRADA DE FORMA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y ALGUNOS PAÍSES DEL CARIBE Y/O VIRTUAL; Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA".*

Que dentro del periodo de traslado (17 de mayo al 01 de junio de 2022), se presentaron observaciones que fueron resueltas mediante formulario debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, que ameritan algunas modificaciones en el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, el proceso no es susceptible de limitación a Mipyme.

Que se acreditó el respaldo presupuestal para el Proceso de Contratación, así:

Disponibilidad presupuestal centro de costos 1:

No. CDP	Fecha CDP	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL
722	03-03-2022	A-03-02-02-137-002	FONDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL, DISTINTAS MEMBRESÍAS	\$8.977.028.453,00

Disponibilidad presupuestal centro de costos 2:

No. CDP	Fecha CDP	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL
7122	18-03 de 2022	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$20.000.000

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 menciona que la Entidad estatal ordenará la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general, debidamente motivado.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ORDENAR la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-APC-001-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA, CONSECUTIVA, SUSURRADA DE FORMA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y ALGUNOS PAÍSES DEL CARIBE Y/O VIRTUAL; Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En virtud de la naturaleza del contrato a celebrar, su objeto y el presupuesto oficial, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a licitación pública, de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, el artículo 2, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo regulen.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-APC-001-2022 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto de la presente contratación en el sitio Web: Colombia Compra Enciente: [www.colombiacompra.gov.co/](http://www.colombiacompra.gov.co/). Asimismo,

## RESOLUCIÓN No. 217 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-APC-001-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA, CONSECUTIVA, SUSURRADA DE FORMA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y ALGUNOS PAÍSES DEL CARIBE Y/O VIRTUAL; Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA".

podrán consultarse en la sede Física de APC- COLOMBIA, Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 10 No. 97A – 13. Piso 6. Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El valor total estimado para la contratación, es de hasta NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$916.065.316), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones, EL CUAL ES EL PRECIO MÁXIMO PARA PAGAR. El mencionado presupuesto se encuentra respaldado económica y financieramente, así:

Disponibilidad presupuestal centro de costos 1:

No. CDP	Fecha CDP	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL
722	03-03-2022	A-03-02-02-137-002	FONDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL, DISTINTAS MEMBRESÍAS	\$8.977.028.453,00

Disponibilidad presupuestal centro de costos 2:

No. CDP	Fecha CDP	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL
7122	18-03 de 2022	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$20.000.000

**ARTÍCULO SEXTO.** - Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control del presente proceso, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Para la solicitud de copias deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente acto administrativo se publicará en el sitio Web: Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co/](http://www.colombiacompra.gov.co/), conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., viernes, 03 de junio de 2022

ORIGINAL FIRMADA

**MARIA DEL PILAR SERRANO BUENDIA**

Directora Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia

Vo. Bo: Lucena Del Carmen Valencia Giraldo

Proyectó: Luz Enith Ríos Arbeláez